



**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO PARA FAMILIAS DAMNIFICADAS POR LA EXPLOSIÓN OCURRIDA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EN EL PUEBLO DE LOS REYES, COYOACÁN", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

El 21 de septiembre de 2024, se registró en la colonia los Reyes, en la alcaldía Coyoacán una explosión por acumulación de gas mientras se reabastecía un tanque estacionario, ocasionando daños estructurales en las viviendas de 7 familias cuyo domicilio se encontraba en el predio donde ocurrió la explosión, lo que no les permitió el regreso a sus hogares, al respecto, con la finalidad de salvaguardar la integridad de las 7 familias que no podrán volver a sus viviendas en el corto plazo, la Alcaldía determinó atender a las familias damnificadas a través del programa social **APOYO PARA FAMILIAS DAMNIFICADAS POR LA EXPLOSIÓN OCURRIDA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EN EL PUEBLO DE LOS REYES, COYOACÁN**, bajo el cual se hará entrega de una transferencia monetaria mensual a cada familia con la finalidad de estas puedan cubrir parte de los gastos relacionados con alimentación, renta, vestido, atención médica u otros necesarios para la satisfacción de sus necesidades básicas, dicho programa social se encuentra a cargo de las siguientes:

**Unidades administrativas**

Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico  
 Coordinación de Política Social.  
 Jefatura de Unidad Departamental de Padrones y Registro de Beneficiarios

**Tiene por Objeto General:**

Salvaguardar la integridad de las 7 familias, evacuadas de sus viviendas con motivo de la explosión registrada el 21 de septiembre de 2024, en la colonia los Reyes y que no podrán regresar a ellos en un corto plazo, debido a los daños estructurales que sufrieron; a través de la entrega de transferencias monetarias mensuales a las familias damnificadas con la finalidad de que estas puedan cubrir parte de los gastos relacionados con alimentación, renta, vestido, atención médica u otros necesarios para la satisfacción de sus necesidades básicas y

**Objetivos específicos y líneas de acción:**

- Contribuir a que 31 personas entre los que se encuentran adultas(os) mayores, niñas y niños, accedan a una vivienda digna.
- Reducir el impacto negativo en la economía de los habitantes damnificados por la explosión ocurrida.

**Las Metas Físicas son:** entregar transferencias monetarias a 7 familias, integradas por 31 habitantes (17 mujeres y 14 hombres), las cuales fueron evacuadas de sus viviendas, con motivo de la explosión registrada el 21 de septiembre de 2024, en la colonia los Reyes para que las familias afectadas puedan cubrir parte de los gastos relacionados con alimentación, renta, vestido, atención médica u otros necesarios para la satisfacción de sus necesidades básicas, durante el ejercicio 2025.

**La Programación Presupuestal para el programa es la siguiente:**

Monto Total Autorizado  
 \$672,000.00 (Seiscientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), monto con el que se otorgarán 12 transferencias monetarias de \$8,000.00 mensuales, durante el ejercicio 2025, a las 7 familias, evacuadas de sus viviendas con motivo de la explosión registrada el 21 de septiembre de 2024, en la colonia los Reyes.

Ministraciones	Monto Unitario	Monto total por beneficiario	Número de familias beneficiarias	Presupuesto total
12	\$8,000.00	\$96,000.00	7	\$672,000.00
			<b>Total</b>	<b>\$672,000.00</b>

Los apoyos serán entregados mediante cheque, orden de pago o transferencia electrónica a través de la Dirección de Recursos Financieros.

**Los requisitos y procedimientos de acceso son los siguientes:**

Podrán acceder al programa social las 7 familias evacuadas de sus viviendas y que no podrán regresar en el corto plazo, con motivo de la explosión registrada el 21 de septiembre de 2024, las cuales fueron beneficiadas con la acción social durante el ejercicio 2024, presentarse en:

Lugar	Fecha	Horario
La oficina de la Coordinación de Política Social, ubicada en calle Pacífico 181, Colonia Barrio la Concepción, C.P. 04020	17 de enero de 2025	De 10:00 a 14:00 horas

**Entregar la siguiente documentación:**

- Solicitud por escrito de ingreso al programa social, en la cual se especificará el número de integrantes de la familia a la que pertenece el o la solicitante. (Se entregará por la unidad administrativa responsable de la operación).
  - Identificación Oficial con fotografía (INE, Licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional con fotografía, Pasaporte, INAPAM).
  - Comprobante de domicilio del ejercicio 2024 (teléfono, predio, gas, agua o luz) en la Alcaldía Coyoacán, solo en caso de que la identificación presentada no señale el domicilio o este no se señale dentro de la Alcaldía.
  - Dictamen de inhabilitación emitido por la autoridad correspondiente u opinión emitida por la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, adscrita a la Alcaldía Coyoacán.
- El o la solicitante que por motivo del siniestro no cuente con: Identificación oficial vigente y/o comprobante de domicilio deberá manifestarlo a través de un escrito en el que describa la necesidad por la que pasa y la justificación del porqué solicita el apoyo.

**Procedimientos de acceso**

La Coordinación de Política Social junto con la Jefatura de Unidad Departamental de Padrones y Registro de Beneficiarios, será la responsable de recibir, revisar y validar los documentos entregados y el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes para la conformación de los expedientes y en su oportunidad del padrón de personas beneficiarias.

La recepción de solicitudes y la integración de los expedientes correspondientes, quedará a cargo de la Coordinación de Política Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Padrones y Registro de Beneficiarios.

La Coordinación de Política Social dará aviso a las personas beneficiarias, atenderá aclaraciones, elaborará y conformará el padrón definitivo con la supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia y la Ley de Datos Personales.

Todos los formatos y los trámites para la implementación del programa social serán gratuitos.

**Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

Las personas solicitantes o beneficiarias del Programa podrán presentar quejas o inconformidades cuando consideren que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión.

La queja o inconformidad se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico área que instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De la misma forma, podrá acudir ante la Secretaría Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Arcos de Belén número 2, Colonia Doctores C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; así como al Órgano Interno de Control de la Alcaldía, ubicado en calle Jardín Hidalgo No. 1, Colonia Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04000

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de este programa social.

La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

Así mismo, en caso de que la Alcaldía no resuelva la queja o inconformidad, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán manifestar su inconformidad en términos de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento al Órgano Interno de Control.

**Evaluación**

Para este programa social, la evaluación interna será realizada por la Coordinación de Política Social y la Dirección de Planeación del Desarrollo, de forma anual, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

**Indicadores de gestión y de resultados.**

Se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios(as) y de los ciudadanos(as).